



PODER

REPUBLICA DE PANAMA
1978
2010.00
10-01-14

Quien suscribe, FUNDACION UNION FAMILIAR (en adelante la "Fundación"), representada en este acto por DIRSERV INC., único miembro del Consejo de Fundación, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, un Poder General amplio y suficiente a favor de la señora MYRIAM DEL ROCIO VITERI LOPEZ, titular de la cédula de identidad No. 091373550-2, para que en nombre de la Fundación esté facultada para:

PRIMERO: Comparecer en cualquier parte del territorio nacional ecuatoriano a las juntas de accionistas legalmente instaladas conforme a las leyes de la República de Ecuador de las compañías INMOVIC S.A. y VIDESA S.A., pudiendo ejercer el derecho a voto sobre el total de las acciones que la Fundación mantiene en dichas sociedades.

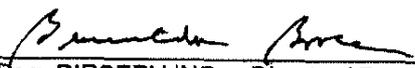
SEGUNDO: Certificar ante la Superintendencia de Compañías la nómina de accionistas de la Poderdante, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Otorgado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil nueve(2009).


Yo, Ldo. EUIS FRAJZ BOGABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 2-111 754, Cédula No. 29 JAN 2014, en presencia de los señores que suscriben, el poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mí y he verificado que suscriben.
Camilo Andrés Méndez actuando en Nombre y representación de DIRSERV INC. Único Miembro del Consejo de la Fundación
Firma:  Fecha: 

El suscrito, DIRSERV INC., Único Miembro del Consejo de la FUNDACIÓN UNIÓN FAMILIAR, por este medio hace constar que el poder general contenido en este documento se encuentra vigente en todas sus partes y no ha sido modificado a la fecha.

Fecha: 28 de enero de 2014


Por: DIRSERV INC. – Director / Presidente
Único Miembro del Consejo de Fundación



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por José Frías

3 quien actua en calidad Abogado

4 y esta revestido del sello/firma de P

CERTIFICADO

5 EN Panamá 2 al día 19 ENE 2014

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 5651

9 Sello/firma 2 10 Firma Miguel de Coto



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS

De conformidad con lo que dispone el artículo 12 numeral 5to. de la ley Notarial Vigente. DOY FE: Por los documentos que anteceden en (1)

UNA fojas (billetes) en conformidad con sus originales, que se me Exhiben. En la ciudad de Samborombón, 3-1-ENE-2014....

AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN